

AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO RESIDENCIA DE SAN LUIS 2024

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe da cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que define el Informe económico-financiero como documentación que ha de unirse al Presupuesto de la Entidad Local:

“g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”

II. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

El desglose por capítulos del Presupuesto de Ingresos previsto para el ejercicio 2024 es el siguiente:

Capítulo	Importe previsto ejercicio 2024
OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	455.307,96
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.280.874,52
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.736.182,48
Total presupuesto de ingresos:	1.736.182,48

■ CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos recoge el importe previsto liquidar por el Precio Público por el Servicio de alojamiento, convivencia y atención integral en la Residencia de Personas Mayores San Luis.

Las bases de cálculo utilizadas para la estimación de este concepto han sido analizar la evolución mensual del importe liquidado durante el ejercicio 2023.

■ CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El capítulo 4 de transferencias corrientes del presupuesto de ingresos recoge los siguientes conceptos:

A. Transferencias de la Junta de Andalucía

Este concepto incluye la previsión de las transferencias que realiza la Junta de Andalucía para sufragar el coste del servicio, cuantificado en base a las transferencias recibidas mensualmente en el ejercicio 2023 por este concepto.



AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”

B. Transferencias del Ayuntamiento de Motril

Los ingresos por transferencias del Ayuntamiento de Motril se corresponden con el importe que el Ayuntamiento de Motril ha incluido en el Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2024, como previsión de gasto por transferencias a la Residencia de San Luis, el importe que ésta necesita para tener un presupuesto equilibrado.

III. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS

El desglose por capítulos del Presupuesto de Gastos previsto para el ejercicio 2024 es el siguiente:

Capítulo	Importe previsto ejercicio 2024
OPERACIONES CORRIENTES	
1 GASTOS DE PERSONAL.	1.193.321,69
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	524.310,79
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.050,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.500,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	1.722.182,48
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.	14.000,00
Total OPERACIONES DE CAPITAL	14.000,00
Total presupuesto de gastos:	1.736.182,48

■ CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de la Residencia de San Luis.

■ CAPÍTULO 2 Y 4. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles al Organismo, y a los gastos derivados del funcionamiento de los servicios públicos existentes actualmente.

■ CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

Con respecto a los gastos financieros, se prevé exclusivamente para atender el abono de comisiones y otros gastos financieros.

■ CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales el importe que se ha considerado necesario para gastos imprevistos de este tipo, en mobiliario, maquinaria, y otras reparaciones del edificio, financiadas con recursos propios.



**AGENCIA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL RESIDENCIA DE
PERSONAS MAYORES “SAN LUIS”**

IV. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

En Motril, a la fecha de la firma digital

